

Legislación Nacional

LEY 25983 **CÓDIGO ELECTORAL** Modificación sanc. 15/12/2004; promul. 29/12/2004; publ. 30/12/2004 **El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de ley:** **Art. 1.º** Sustitúyense los arts. 53 y 54 del Código Electoral nacional, aprobado por la ley 19945 (t.o. decreto 2135/1983) y sus modificatorias, por los siguientes: **Art. 53.-** Convocatoria y fecha de elecciones. La convocatoria a elección de cargos nacionales será hecha por el Poder Ejecutivo nacional. La elección se realizará el cuarto domingo de octubre inmediatamente anterior a la finalización de los mandatos, sin perjuicio de las previsiones del art. 148 . **Art. 54.-** Plazo y Forma. La convocatoria deberá hacerse con noventa (90) días, por lo menos, de anticipación y expresará: 1. Día de elección; 2. Distrito electoral; 3. Clase y número de cargos a elegir; 4. Número de candidatos por los que podrá votar el elector; 5. Indicación del sistema electoral aplicable. **Art. 2.º** Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. Camaño - Guinle - Rollano - Estrada Referencias: **Código Electoral -L 19945, t.o. 19-: 19-B-1836.**